



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2021-MDLC/ALC

La Cruz; 17 de Noviembre del 2021

VISTO:

Informe N° 029-2021/NFBT de fecha 09 de noviembre del 2021, Carta N° 037-2021/WRFQ de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 297-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 454-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 10 de noviembre del 2021, Memorándum N° 869-2021/MDLC-GM-G de fecha 11 de noviembre del 2021, Informe N° 090-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, Memorándum N° 894-2021/MDLC-GM-G de fecha 17 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Carta Fundamenta del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece: “Concluida la Obra, a la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.

Que, mediante el Informe N° 022-2021-IP-ING.RPC de fecha 12 de agosto del 2021, el Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas,

Que, de acuerdo al Artículo 208° del reglamento Ley de Contrataciones del Estado, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Recepción de la Obra en mención.

Que, mediante el Informe N°029-2021/NFBT de fecha 09 de noviembre del 2021, el Residente de Obra el Ing. **NICOLAS FERNANDO BRAVO TINEDO** remite al Inspector de Obra el Ing. **WILDER ROBERTO FLORES QUEZADA**, alcanza el Informe Técnico de Culminación de Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, correspondiente al término de la ejecución de obra; asimismo deja constancia mediante dicho informe la culminación de la obra con fecha 05 de noviembre del 2021.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Que, mediante la Carta N° 037-2021/WRFQ de fecha 10 de noviembre del 2021, el Inspector de Obra el **Ing. WILDER ROBERTO FLORES QUEZADA** remite al Sub Gerente de Obras de esta comuna, el cual alcanza el Informe Técnico de Conformidad de Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, la cual fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa, y de la cual se emite bajo responsabilidad del mismo el Certificado de Conformidad Técnica, la cual detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Que, mediante el Informe N° 297-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 10 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Obras de esta comuna, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III. Asimismo, alcanza la propuesta de los profesionales para la designación del comité de Recepción de la Obra conformando los siguientes:

- | | |
|--|----------------|
| • Arq. Pool Brayner Salguedo Calle | Presidente |
| • Ing. Junior Wilfredo Arce Rojas | Miembro |
| • Ms. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras | Suplente |
| • Tec. I-MGP Jaime Espinoza Renteria | Suplente |
| • Ing. Wilder Roberto Flores Quezada | Asesor Técnico |

Que, mediante el Informe N° 454-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano deriva a Gerencia Municipal de esta comuna, el expediente donde informa y solicita la recepción de obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III- CUI: 2488176, en cumplimiento del Artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del ingeniero residente y el ingeniero inspector de la obra, como se indica en los asientos de obra N° 116 respectivamente y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, mediante Memorándum N° 869-2021/MDLC-GM-G de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General de esta comuna, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía para la Conformación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (la) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III.

Que, mediante el Informe N° 090-2021/MDLC-OAJ de fecha 15 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal para que subsane la conformación de miembros del comité de recepción.

Que, mediante el Memorándum N° 894-2021/MDLC-GM-G de fecha 17 de noviembre del 2021, el Gerente municipal remite a la Oficina de Secretaria General, solicitando se sirva emitir la Resolución de Alcaldía para la conformación del comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, designando a los siguientes miembros:



- | | |
|--|----------------------------|
| • Arq. Pool Brayner Salgado Calle | Presidente |
| • Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez | Primer Miembro |
| • Mg. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras | Suplente de Presidente |
| • Tec. I-MGP Jaime Espinoza Renteria | Suplente de Primer Miembro |
| • Ing. Wilder Roberto Flores Quezada | Asesor Técnico |

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, conformado por:

- | | |
|--|----------------------------|
| • Arq. Pool Brayner Salgado Calle | Presidente |
| • Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez | Primer Miembro |
| • Mg. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras | Suplente de Presidente |
| • Tec. I-MGP Jaime Espinoza Renteria | Suplente de Primer Miembro |
| • Ing. Wilder Roberto Flores Quezada | Asesor Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”-II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDLC, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Oficina de Secretaría General su notificación y publicación; y a Imagen institucional su difusión y publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de La Cruz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de la Cruz
SU PROPIETARIO ES EL Sr. JUAN CARLOS CHEVEZ CRUZADO
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”